23896 *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Instituto Nacional de Administración Pública y su personal laboral para el año 1984.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna inclusión:

En la página 26102, columna primera, a continuación de la última línea, donde dice: «2.—Ayudas de comida»; debe añadirse lo siguiente: «Solo tendrán derecho a comida aquel personal que preste sus servicios en la cocina y cafetería del Organismo y aquellos que realicen la jornada partida.
3.—Horas extraordinarias.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23897 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 553/1980, promovido por «Agrolimen, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979. Expediente de marca número 862.300.*

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Agrolimen, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 1 de junio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Sociedad mercantil "Agrolimen, S. A.", contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 21 de mayo de 1979 y 7 de mayo de 1980, mediante los que se denegó la marca "dodit", todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23898 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 647/1980, promovido por don Jaime Vilaseca Bertranpetit, conrta resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 647/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Jaime Vilaseca Bertranpetit, contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 2 de junio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Jaime Vilaseca Bertranpetit contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 21 de mayo de 1979 y 25 de abril de 1980, que conceden a don Antonio Sánchez Sánchez la marca número 861.319, "Landsget", cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»:
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23899 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 809/1980, promovido por don Desiderio Gil Pitarch, contra resolución de este Registro de 2 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 809/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Desiderio Gil Pitarcha, contra resolución de este Registro de 2 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Desiderio Gil Pitarch, contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial en 2 de julio de 1980, mediante el que se estimó el recurso interpuesto por la Entidad "José Paredes, S. L.", contra la anterior concesión de la marca número 851.699, bajo la denominación "Paredes" para distinguir productos de la clase 18, a favor del demandante en estos autos, y declaramos ajustado a derecho el acuerdo impugnado; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23900 *RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmado por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 930/1980, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 930/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 2 de julio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Société des Produits Nestlé, S. A.", contra los acuerdos de 5 de septiembre de 1979 y 23 de julio de 1980, el segundo desestimatorio de la reposición, y el primero concediendo la marca número 890.048, clase 30, "Ducado de Oro", a "Chocolates Elgorriaga", para distinguir: "café, té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagún, sucedáneos del café, harina y preparaciones hechas con cereales; pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especiales, hielo", cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho; y todo ello, sin hacer especial condena en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial